

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 275.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografías é Historias, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de en-

señanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de septiembre de 1916.

—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 273.)

Gobierno civil.

Circular.

La Dirección General de Agricultura, Minas y Montes interesa de los Sindicatos y Entidades Agrícolas de esta provincia que no han remitido los datos para la formación de la Estadística Social Agraria, reclamados en circular de 13 de julio del corriente año, inserta en la *Gaceta* del 15 del propio mes, y cuya negligencia en el cumplimiento de lo ordenado retrasa y entorpece un servicio que, como el de referencia, es de importancia grande para el fomento de los intereses agrícolas.

Por tanto, ordeno a los Alcaldes, notifiquen a los Presidentes de las Entidades que expresa la relación que a continuación se inserta, remitan con urgencia, en el plazo de diez días, a este Gobierno de mi cargo, un estado que comprenda los datos siguientes.

Nombre de la provincia, Ayuntamiento, Partido judicial y pueblo a que cada entidad pertenece.

Fecha de la creación de la Entidad.

Número de socios de que consta.

Recursos con que cuenta ó capital asociado.

Importe de los préstamos anuales y clase de éstos, é imposiciones en la Caja de Ahorros.

Fondos facilitados por el Banco de España ó por otras Entidades.

Existencia en caja.

Clase é importancia de la labor que la Entidad realizada para el fomento de la Agricultura y Ganadería.

Burgos 28 de septiembre de 1916.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

**

Entidades agrícolas de la provincia de Burgos que no han remitido los estados para la Estadística social agraria.

Asociaciones agrícolas.

Federación de Sindicatos del Nordeste, Burgos.

Idem id. Católicos de la diócesis, Burgos.

Idem id. agrícolas de los partidos de Briviesca, Belorado y Villarcayo.

Sindicatos agrícolas.

Sindicato agrícola de Boada de Roa.

Idem id. de Vallegera.

Idem id. de Burgos.

Idem id. de San Antonio, de Villasandino.

Idem id. de Hinestrosa.

Idem id. de Castrogeriz.

Idem id. de Villalba de Duero.

Idem id. «Agraria Burgense» de Burgos.

Idem id. de Aguilar de Bureba.

Idem id. de Cornudilla.

Idem id. de Revillalcón.

Idem id. de Hermosilla.

Idem id. de Urria.

Idem id. de Cantabrana.

Idem id. de Padrones de Bureba.

Idem id. de Mijangos.

Idem id. de Arroyuelos.

Idem id. de Cebolleros.

Idem id. de Moneo.

Idem id. de Villaveta.

Idem id. de San Martín de Rubiales.

Idem id. «San Roque» de Villahizán de Treviño.

Idem id. de Poza de la Sal.

Idem id. de Valderrama.

Idem id. de Pradilla de Hoz de Arriba.

Idem id. de Roa de Duero.

Idem id. de Arroyo de Valdivielso.

Idem id. de Porquera del Butrón.

Idem id. de Quintanarraya.

Idem id. de La Aldea de Medina.

Idem id. de San Adrián de Juarros

Idem id. de Briviesca.

Idem id. de Medina de Pomar.

Idem id. de Cilleruelo de Arriba.

Idem id. del Conde Fernán González, de Covarrubias.

Idem id. de La Parte de Bureba.

Idem id. de Villagonzalo Pederuales.

Idem id. de Arauzo de Salce.

Idem id. de Villatria.

Idem id. de Quintana de Bureba.

Idem id. de Trespaderne.

Idem id. de Villasandino.

Idem id. de Cuesta Urria.

Idem id. de Villizar.

Idem id. de Villaldemiro.

Idem id. de Villalmanzo.

Idem id. de Rojas.

Idem id. de Revillarruz.

Idem id. de Modúbar de la Emparedada.

Idem id. de Castil de Lences.

Idem id. de Cillaperlata.

Idem id. de Puenteadura.

Cajas rurales de Ahorros y Préstamos.

Sindicato agrícola y Caja rural de Fuentespina.

Idem id. de Obreros, de Pedrosa del Príncipe.

Idem id. Unión agrícola y Caja rural de Villalmanzo.

Caja rural de Castrogeriz.

Idem de Castil de Carrias.

Idem de Hermosilla.

Idem de Frias.

Caja rural de Bohada de Roa.
Idem de Briviesca.
Idem de Villahizán de Treviño.
Idem de Melgar.
Idem de Villahoz.
Idem de Aguilar de Bureba.

Minas.

D. MODESTO SÁNCHEZ ORTIZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Jaime Gutiérrez Solana, vecino de Madrid, en el día 26 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Pasiega 2.ª, término del pueblo de Bárcenas, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, designando las 40 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina Pasiega, registrada por el mismo, donde se colocará la primera estaca; 400 metros al S. la segunda; 1.000 metros al norte la tercera; 400 metros al O. la cuarta, y con 1.000 metros al S. se llegará, á la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 29 de septiembre de 1916.

Modesto Sánchez Ortiz.

Circular.

VEDADO DE CAZA

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de caza, se pone en conocimiento del público que, en virtud de los informes favorables, con esta fecha he concedido á favor del solicitante D. Antonio F. Valderrama, en representación de D. Julio Orive, D. Cirilo Gama y D. Antonio Escudero, vecinos de Bilbao, vedado de caza de los terrenos del pueblo de Bozoo.

Burgos 29 de septiembre de 1916.

EL GOBERNADOR,
Modesto Sánchez Ortiz.

Delegación de Hacienda

D. Juan Ignacio Morales, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente edicto se hace saber á D. Isidro T. Sánchez, cuyo paradero actual se ignora, que por sentencia de 5 de junio de 1914, dictada en el expediente de alcalce que se le seguía por orden del Tribunal de Cuentas del Reino, se ha acordado el sobreseimiento del mismo, por haber tenido efecto ingreso en las Cajas del Tesoro de la cantidad á que asciende el descubierto y su remisión á la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, á los efectos del artículo 93 del Reglamento de dicho alto Tribunal, á fin de que en el plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca y alegue lo que estime conveniente á su derecho.

Burgos 27 de septiembre de 1916.

—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular.

En virtud de lo dispuesto por la prevención primera de la Real orden de 14 de julio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto de la misma fecha, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Administración, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de octubre, sin falta alguna, una certificación que acredite los ingresos verificados en arcas municipales durante el tercer trimestre del corriente año, por el producto de la venta de bienes de propios no enajenados y otra certificación de los ingresos obtenidos en el mismo periodo por el arbitrio de pesas y medidas, ó negativa en el caso de que no se hayan efectuado ingresos por dichos conceptos, quedando relevados de remitirla, por lo que al arbitrio de pesas y medidas se refiere, aquellos Ayuntamientos que, por haber arrendado éste, ya hayan remitido á esta Administración certificación del acta de la respectiva subasta.

Esta Administración recomienda muy eficazmente á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, esperando no darán lugar á que de no verificarlo dentro del plazo que al efecto se les señala, se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse á los morosos.

Burgos 29 de septiembre de 1916.

—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.—V.º B.º

—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cayetano Sáiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en demanda de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue á instancia del Sr. Abogado del Estado, á nombre de éste, contra D. Melitón Valle y otros, y de la que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

En la ciudad de Burgos á 16 de septiembre de 1916, el Sr. D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante el Sr. Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en nombre de éste; y de la otra como demandados D. Melitón Valle Ruiz, mayor de edad, casado, pastor y vecino de Pancorvo, representado por el Procurador D. Moisés Maroto y defendido por el Letrado D. Cenobio Ortega G. de Cadiñanos; D. Santiago Varona Varona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pancorvo, por sí y como heredero de D. Francisco Varona, representado por el Procurador D. Juan Pérez Díez y defendido por el Letrado don Aurelio Gómez; D. Emeterio Morquecho y Morquecho, D. Vicente Balluerca Céspedes, D. Mariano Morquecho Barrasa, D. Pedro Orive Torre, D. Eugenio Castrillo Foncea, D. Victoriano Mardones Cuesta, don Cándido Sánchez Martínez, D. Nemesio Ardide Orive, D. Juan Ibáñez Ruiz, D. Demetrio Sánchez Martínez, D. Segundo Val Martínez, don Ignacio Valderrama Alonso, D. Fernando Valderrama Ortiz Quintana, D. Juan Arroyuelo Aguilar, D. Pedro López Villalain, D. Bonifacio Cadiñanos Sánchez, D. Lucio Morquecho Ruiz, D. Rafael Plágaro Ruiz, D. Nicolás Ortiz Orbañanos, D. Luis Clemente Costa, D. Eugenio Cantera Arciniega, D. Pedro Morquecho Varona, D. Eusebio Ortiz Orbañanos, D. Luis Torre Quintana, D. Teodoro Delgado Martínez, don Elías García Quintana, D. Cristóbal Landa Usaola, D. Agustín Pérez Arciniega, D. Sebastián Aguilar Quin-

tana, D. Eustaquio Revuelta Barce-
na, D. Juan Rodríguez Gómez, don
Leandro Gómez Bodegas, D. Ana-
cleto Arciniega Guinea, D. Jeróni-
mo Delica Ortiz, D. Mariano García
de la Torre, D. Pablo Arciniega Or-
tega, D. Fidel Morquecho Orive,
D.ª Francisca Foncea Dólida, acom-
pañada de su esposo D. Julián Pla-
garo Calvo, D. Victor Barcina Ma-
randa, D. Victoriano Sáez Morque-
cho, D. Francisco España Rojas, don
Fidel Armentia Clemente, D. Ma-
nuel de la Fuente Gómez, D.ª To-
masa Grisaleña Vélez, D. Miguel
Foncea Orive, D. Enrique Arnáiz
Madrid, D. Gregorio Varona Frías,
D. Sergio Díez Busto, D. Pedro
García de la Torre, D. Juan Cruz
Morquechu González, D. Julián Ve-
lasco Plaza, D. Eugenio Somaloma
Zatón, D. Luis Arenas Echemastae,
D. Catarino Cadiñanos Villaria, don
Matias García Villanueva, D. Igna-
cio Moro España, D. Anterío Or-
ñanos Torre, D. Anastasio Salazar
Varona, D. Sinforoso Barcina Alon-
so, D. Zacarías Gutiérrez Urría, don
Evaristo Quincoces Ugarte, D. Pa-
lino Illana Plaza, D. Demetrio Fer-
nández Mendoza, D. Antonio Calvo
Clemente y su esposa D.ª Patricia
Grisaleña Morquecho, D. Pedro So-
tillo Martínez, D.ª Elisa Sotelo Mar-
tínez y su esposo D. Benigno Corral
y Corral, D.ª Servanda Martínez de
Salinas y su esposo D. Andrés Ba-
rriocanal Azpirua, D.ª Lorenza Or-
tiz López y su esposo D. Melquia-
des España Ruiz, D. Galo Ortiz Ló-
pez, D. Isidoro Ortiz López, doña
Anastasia Valderrama Ortiz Quin-
tana, D. Abdón Valderrama Ortiz
Quintana, D. Julián Varona Ugarte,
D.ª María Varona y Varona y su es-
poso D. Venancio Rodríguez Orive,
D.ª María Frías Canto y su esposo
D. Victor Rodríguez Sobrón, don
Cándido Campos Ruiz, D. Nicolás
Moro España, D. Hermógenes Agui-
lar Quintana y su esposa D.ª Justa
Valderrama y Ortiz Quintana, doña
Aurea Ortiz López, D. Pedro España
Valderrama, D. Santiago España
Valderrama, D. Pedro Valderrama
Ortiz Quintana, D. Valentín López
Busto, D. Matias Sobrón Morquecho
acompañando á su esposa D.ª Mar-
garita Campos Ruiz, D. Félix Ortiz
Quintana, D. Julián Coreuera Ló-
pez, D.ª Mercedes Valdivielso Be-
graro, acompañada de su esposo don
Feliciano Lucio Valluerca, D.ª Agui-
tina Ortiz Quintana Busto y su es-
poso D. Emeterio Morquechu Varo-
na, D. Bernardino Busto Clemente,
D. Eustaquio García Clemente, don

Miguel Quintana Ruiz, y D.^a Brigida Castillo Oviedo y su esposo don Victor Borrón Fontecha, mayores de edad, jornaleros, labradores y propietarios y vecinos de Pancorvo, representados por el Procurador don Juan Antonio Gutiérrez y defendidos por el Letrado D. Pedro Alfaro, y D. Romualdo Sobrón Varona, don Severino Pérez Martínez, D. Román Torrecilla Cuevas, D. Julián Calle Vesga, herederos de D. Félix Clemente Murga, de D. Felipe Grisaleña Martínez, de D. Tomás Valdivielso Barriocanal, de D. Vicente Clemente Alvarez, de D. Tomás Medina García, de D. José Calvo Clemente, de D. Miguel Grisaleña Arciniega, de D. Vicente Castillo Foncea, de D. Aureliano Valgañón Francés, de D. Romualdo Diez Gordo, de D. Dionisio Varona Daroca, de don Angel Valderrama Alonso, de don Domingo Calvo Amenataz, de don Bonifacio Frias Quintana, de don Mateo Ortiz Ojeda, de D. Anastasio Varona Ugarte, de D. Bruno Clemente Alvarez, de D. Galo Clemente Monterrubio, de D. Florencio López Pérez, de D. Gregorio Rodríguez Orive, de D. Paulino Grisaleña Clemente, de D.^a Salvadora Sánchez Peña, de D. Francisco Varona Ojeda, de D. Leonardo Barriocanal Azpirua, de D. Joaquín España Clemente, de D. Galo Quintana Hernández, de D. Manuel Salgado Rodríguez, de D. Modesto Campo Valluerca, de D. Alvaro Cid Quintanilla, de D. Pedro Arnáez Madrid, de D. Nicolás Sotelo Alvarez, de don Ignacio Ortiz Quintana y Quintana, de D. Eugenio Campo Oña, de don Eleuterio López Barredo, de don Martín Corcuera Arnáiz, de D. Formerio Garastacho Colina, de don Juan Moro Alonso, de D. Benito Guzmán Arin, de D. Fernando García de la Torre España, de D. Dionisio Castillo Ortiz, de D. Guillermo Arroyuelo González, de D.^a Paula Espejo Valle, de D.^a María Busto Valle, de D.^a María Paz García de la Torre Clemente, de D. Carlos Ruiz Arciniega, de D. Manuel Alvaro Sobrón, de D. Santos Gallarza Gutiérrez, de D. Timoteo Arechavaleta Ugalde, de D. Valentin Alonso Quintana, de D.^a Dorotea Céspedes López, de D.^a Higinia López Busto, de D. Agustín Bustamante Hermosilla, de D. Eleuterio Minguez Ufert, de D. Tiburcio Lara López, de don Domingo Quintano Martínez, D. Valeriano Campo Mansilla, D. Inocencio Varela San Emeterio, D. Policarpo Alvo Gento, D. Matías Bo-

cos Agrados, D. Cipriano Guzmán Armentia, D. Ricardo Grisaleña Arnáez, D. Luis España Rozas, don Juan España Fernández, D. Valeriano Alonso Alonso, D. Francisco Murga Clemente, D. Gregorio Castillo Foncea, D. Esteban Martínez y Gómez de Foncea, D. Florentino Alonso Murga, D. Pantaleón Merino Tamayo, D. Juan Morquecho Arciniega, D. Andrés Barriocanal Azpirua, D. Matías Bocos Quintana, don Wenceslao Sáez Arnáez, D. Agustín Abasolo Aguirre, D. Rafael Nieva Armentia, D. Liborio Clemente García, D. Julián Busto Clemente, doña Crescencia Sáez Vadillo, D. Melitón López Ruiz, D. Melquiades España Ruiz, D. Plácido Sáez Sedano, don Antonino Gómez Sáiz, D. Dionisio Cantera Arciniega, D. Froilán Arnáez Martínez, D.^a Filomena Armentia Clemente, D. Antonio Ortega Gómez Cadiñanos, D. Agustín Grisaleña Sánchez, D. Agustín Abasolo Armentia, D. Aniceto Calvo Clemente, como sucesor de D. José Calvo Clemente, D. Santiago Castillo y Castillo, como sucesor de D. Vicente Castillo, D. Liberato, D.^a María y D.^a Matilde Valgañón Mediavilla, como sucesoras de D. Ambrosio Valgañón, D.^a María Aldaiturriaga Viacandi, viuda de D. Domingo Cabué, por sí y como representante de su hijo menor de edad D. Francisco Cabué Aldaiturriaga; D.^a Higinia y D.^a María Consuelo López Busto, como sucesoras de D. Florencio López; D.^a Justa Ruiz Valderrama, por sí y como representante legítima de su hija menor D.^a Casilda Rodríguez Ruiz, como sucesoras de D. Gregorio Rodríguez, D.^a Vega Moruecho Santie, como sucesora de D.^a Salvadora Sanchez; D. Pablo Barriocanal Bastida, como sucesor de D. Bernardo Barriocanal; D.^a Agapita Arnaiz Daroca, como sucesora de D. Pedro Arnaiz; D.^a Segunda Clemente Bodegas, como sucesora de D. Eleuterio López; D. Simón y D. Ignacio Garastacho Moquechu, como sucesoras de D. Formerio Garastachu, y Don Clemente Arroyuelo Colina, como sucesor de D. Guillermo Arroyuelo, y por la rebeldía de todos estos los estrados del Tribunal sobre que se declare nula la venta hecha por el Estado, á favor de D. Tomás Medina García, de los terrenos titulados «Sierras de Pancorvo» y otros extremos.

Fallo: Que debo declarar como declaro que lo mismo que la venta hecha por el Estado á D. Tomás Medina García de los terrenos deslin-

dados en el hecho primero de la demanda, son también nulas todas las enajenaciones y transmisiones que de los mismos terrenos se han hecho con posterioridad á aquella venta, hasta llegar á los actuales poseedores inclusive. Cancellense en el Registro de la propiedad de Miranda de Ebro todas las inscripciones que en virtud de las aludidas transmisiones se hubieren practicado en el Registro dicho, librándose al efecto el oportuno exhorto al Sr. Juez de primera instancia de predicho Miranda para que se cancelen y anulen todas las inscripciones que se hayan hecho de los bienes objeto de este pleito en el Registro, á consecuencia de las enajenaciones posteriores á las originariamente declaradas nulas, que también serán objeto de enajenación, previa la inscripción de la descripción de nulidad declarada en la resolución gubernativa y en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 30 de noviembre de 1907. Condena á la restitución de dichos bienes dejándolos á la libre disposición del Estado y del pueblo de Pancorvo, sin perjuicio de las devoluciones que procedan por razón del precio satisfecho en las distintas enajenaciones á D. Romualdo Sobrón Varona, D. Ricardo Grisaleña Arnáez, D. Félix Clemente Murga, D. Luis España Rojas, don Juan España Fernández, D. Victoriano Alonso Alonso, D. Narciso Murga Clemente, D. Gregorio Castillo Foncea, D. Carlos Ruiz Arciniega, D. Esteban Martínez y Gómez de Foncea, D. Manuel Calvo Sobrón, D. Florentino Alonso Murga, D. Pantaleón Medina Tamayo, don Juan Morquecho Arciniega, D. Fidel Morquecho Orive, D. Gregorio Varona Frias, D. Sergio Diez Busto, D. Andrés Barriocanal y Azpirúa, D. Felipe Grisaleña Martínez, D. Tomás Valdivielso Barriocanal, D. Matías Bocos Quintana, D. Wenceslao Sáez Arnáez, D. Agustín Abasolo Aguirre, D. Pedro Orive Torre, don Policarpo Alvo Gento, D. Miguel Foncea Orive, D. Enrique Cantera Arciniega, D. Isidro Ortiz López, D. Rafael Nieva y Armentia, D. Galo Ortiz López, D. Sebastián Aguilar Quintana, D. Bernardino Busto Clemente, D. Venancio Jiménez Orive, D. Cristóbal Landa Usaola, D. Juan Rodríguez Gómez, D. Victor Rodríguez Sobrón, D. Liborio Clemente García, D. Nicolás Moro España, D. Enrique Araiz Madrid, D. Juan Ibáñez Ruiz, D. Ignacio Moro y España, D. Mariano García de la To-

rré Barquina, D. Cándido Campo Ruiz, D. Anacleto Arciniega Guinea, D. Pablo Arciniega Bodegas, D.^a Tomasa Grisaleña Vélez, don Francisco Foncea Délica, D. Paulino Llana Plaza, D. Eugenio Castillo Foncea, D. Rafael Plágaro Ruiz, D.^a Anastasia Valderrama y Ortiz Quintana, D. Fernando Valderrama y Ortiz Quintana, D. Severino Pérez y Martínez, D. Santos Gallarza y Gutiérrez, D. Eustaquio Revuelta y Barcina, D. Matías Bocos y Adrados, D. Timoteo Arechavaleta y Ugalde, D. Emeterio Morquechu y Morquecho, D. Juan Arroyuelo Aguilar, D. Julián Busto Clemente, D. Manuel de la Fuente y Gómez, D. Luis Arenas Echemastae, D. Catarino Cadiñanos Villarín, D. Abdón Valderrama y Ortiz Quintana, don Miguel Quintana y Ruiz, D. Agustín Pérez Arciniega, D.^a Crescencia Sáez Vadillo, D. Fidel Armentia Clemente, D. Eustaquio Garcia de la Torre Clemente, D. Pedro Garcia de la Torre Ugarte, D. Julián Varona Ugarte, D. Pedro Morquechu Varona, D. Lucio Morquechu Ruiz, don Nicolás Ortiz Orbañanos, D. Victoriano Mardones Cuesta, D. Francisco España Rojas, D. Melitón López Ruiz, D. Julián Velasco Plaza, don Vicente Clemente Alvarez, D. Melquiades España Ruiz, D. Benigno Corral y Corral, D. Ignacio Valderrama Alonso, D. Victoriano Sáez Morquechu, D. Anastasio Salazar Varona, D. Matías Garcia Villanueva, D. Victor Barcina Miranda, don Pedro Sotero Martínez, D. Tiburcio Lara López, D. Jerónimo Délica Ortiz, D. Mariano Morquecho Barrasa, D. Luis Clemente Costa, D. Agustín Bustamante Hermosilla, D. Plácido Sáez Sedano, D. Antinino Gómez Sáez, D. Sinforsoso Barcina Alonso, D. Cipriano Guzmán Armentia, don Eusebio Ortiz Orbañano, D. Juan Ruiz Morquecho González, D. Domingo Quintano Martínez, D. Luis Torre Quintano, D. Zacarias Gutiérrez Uria, D. Leandro Gómez Bodegas, D. Cándido y D. Demetrio Sánchez Martínez, D. Melitón Valle Ruiz, D. Valeriano Campo Hermosilla, D.^a Valentina Alonso Quintana, D. Pedro López Villarín, don Eugenio Somaloma Zatón, D. Antero Orbañanos Torre, D. Dionisio Cantera Arciniega, D. Froilán Araez Martínez, D. Vicente Valluerca Céspedes, D. Román Torrecilla Cueva, D. Evaristo Quincoces Ugarte, don Teodoro Delgado Martínez, D. Bonifacio Cadiñanos Sánchez, D. Antonio Calvo Clemente, D. Segundo

Val Martínez, D. Eleuterio Domínguez Ufert, D. Demetrio Fernández Mendoza, D. Hermógenes Albert Quintana, D.^a Dorotea Céspedes López, D.^a Francisca Armentia Clemente, D. Inocencio Varela San Emeterio, D. Nemesio Arbide Orive, D. Elías García Quintana, D. Santiago Varona y Varona, D. Julián Calle Vesga ó sus herederos si alguno de aquellos hubiere fallecido y además á todos los que sean herederos de D. Tomás Medina García, D. José Calvo Clemente, D. Manuel Grisaleña Arciniega, D. Vicente Castillo Foncea, D. Ambrosio Valgañón Francés, D. Romualdo Díez Gordo, D. Dionisio Varona y Daroca, don Angel Valderrama y Alonso, D. Domingo Cabué y Amenabar, D. Bonifacio Frías y Quintana, D. Mateo Ortiz Ojeda, D. Anastasio Varona y Ugarte, D. Bruno Clemente y Alvarez, D. Galí Clemente Monterrubio, D. Florencio López y Pérez, D. Gregorio Rodríguez Orive, D. Paulino Grisaleña Clemente, D.^a Salvadora Sánchez Peña, D. Francisco Varona y Ojeda, D. Leonardo Barriocanal y Azpirúa, D. Joaquín España Clemente, D. Galo Quintana Clemente, D. Manuel Salgado Rodríguez, don Modesto Campo Valluerca, D. Alvaro Cid Quintanilla, D. Pedro Arnáez Madrid, D. Nicolás Sotero Alvarez, D. Ignacio Ortiz Quintana y Quintana, D. Eusebio Campo Oña, don Eleuterio López Barrero, D. Martín Corcuera Arnáez, D. Formerio Garastacho Colina, D. Juan Moro Alonso, D. Benito Guzmán Arin, D. Facundo García de la Torre España, D. Dionisio Castillo Ortiz, don Guillermo Arroyuelo González, doña Paula Espejo Valle, D.^a María Busto Valle, parte de cuyos herederos, además de otros desconocidos, según propia manifestación, D.^a Servanda Martínez Salinas, viuda de D. Tomás Medina; D. Antonio y don Aniceto Calvo Clemente, sucesores de D. José Calvo Clemente; D. Santiago Castillo y Castillo, sucesor de D. Vicente Castillo; D. Liberato, D.^a María y D.^a Matilde Valgañón; Mediavilla, casadas éstas y sucesores todos de D. Ambrosio Valgañón; D.^a Brigida Castillo Oviedo, viuda, por sí y como representante de sus hijos menores de edad, sucesores de D. Dionisio Varona; D. Abdón, doña Anastasia, viuda, D. Pedro y doña Justa Valderrama Ortiz Quintana, casadas, sucesores de D. Angel Valderrama; D.^a María Aldaiturriaga Vicandi, viuda de D. Domingo Cabué por sí y como representante de

su hijo menor de edad Francisco Cabué Aldeiturriaga; D.^a María Frías Canto, casada, sucesora de D. Bonifacio Frías, D.^a Lorenza Casado, D.^a Aurea Viuda, D. Galo y D. Isidoro Ortiz López, sucesores de don Mateo Ortiz; D. Julián Varona Ugarte, sucesor de D. Anastasio Varona; D.^a Aurea Ortiz López, viuda, sucesora de D. Bruno y D. Galo Clemente; D.^a Hugina, casada, D. Valentín y D.^a María Consuelo López Busto, solteros, sucesores de D. Florencio López; D.^a Justa Ruiz Valderrama, por sí y como representante de su hija menor de edad D.^a Casilda Rodríguez Ruiz, sucesores de D. Gregorio Rodríguez; D.^a Patricia Guisaleña Morquecho, casada, sucesora de D. Paulino Grisaleña, D.^a Vega Morquecho Sánchez, casada, sucesora de D.^a Salvadora Sánchez; D. Santiago y doña María Varona y Varona, casada, sucesores de D. Francisco Varona; don Pablo Barriocanal Bastida, sucesor de D. Leonardo Barriocanal; D. Santiago y D. Pedro España Valderrama, sucesores de D. Joaquín España; D. Miguel Quintana Ruiz, sucesor de D. Galo Quintana; D.^a Agapita Arnáiz Daroca, casada, sucesora de D. Pedro Arnáiz; D.^a Elisa, casada y D. Pedro Sotelo Martínez, sucesores de D. Nicolás Sotelo; D.^a Agustina, casada y D. Félix Ortiz Quintana y Busto, sucesores de D. Ignacio Ortiz; D. Cándido y D.^a Margarita Campos Ruiz, casados, sucesores de D. Eugenio Campo; D.^a Segunda Clemente Bodega, viuda, sucesora de D. Eleuterio López; don Julián Corcuera López, sucesor de D. Martín Corcuera; D. Simón y don Anastasio Garastacho Morquecho, sucesores de D. Formerio Garastacho; D. Nicolás Moro España, sucesor de D. Juan Moro; D.^a María Paz García de la Torre Clemente, casada, sucesora de D. Facundo de la Torre Clemente, D. Clemente Arroyuelo Colina, sucesor de D. Guillermo Arroyuelo, haciendo extensiva esta condena á cualquiera otra persona que resulte poseedora de parte de los bienes mencionados, ya sea por derecho propio ó como sucesora de poseedores anteriores. Condeno á los demandados al abono de los frutos percibidos y de los que el Estado y el pueblo de Pancorvo hubieran podido percibir desde el día en que éstos entregaron la posesión de los bienes á D. Tomás Medina hasta que sean restituidos en la cantidad correspondiente al tiempo que haya durado la posesión de cada uno

y la de sus causantes, ya lo hayan sido éstos por título universal ó por título singular, sin perjuicio de los abonos legales que procedan é impongo todas las costas de este pleito á los allanados en la parte proporcional hasta el momento del allanamiento y con referencia á las respectivas cancelaciones, y á los demás demandados en la parte correspondiente al resto de la totalidad de las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Zapatero.—Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Zapatero y González, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido en ella el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fé.—Ante mí, Cayetano Sáiz.

Lo relacionado corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Burgos á 27 de septiembre de 1916.—Cayetano Sáiz.—V.º B.º—Luis Zapatero.

Aranda de Duero.

Ortega Ballesteros (Tomás), natural de Aranda de Duero, de estado soltero, jornalero, de 19 años de edad, cuyas señas no constan, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por infracción de la ley de Caza, comparecerá en término de veinte días ante el Sr. Juez de esta villa.

Aranda de Duero 29 de septiembre de 1916.—Alfredo Alvarez.

Roa.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido, en providencia de este día, dictada para cumplir una orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Daniel Cuesta, domiciliado últimamente en Olmedillo, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, contra Rufino Fiel Pascual y otro, por atentado y lesiones, apercibido que de no comparecer sin causa legítima, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Roa á 28

de septiembre de 1916.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Anuncios Oficiales

Feria de Nuestra Señora del Pilar en Villadiago en los días 12, 13 y 14 de octubre de 1916.

El Ayuntamiento de esta villa deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en años anteriores ha concurrido á esta renombrada feria, presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el 35 año de su instalación, en los días 12, 13 y 14 de octubre próximo, para toda clase de ganados y cereales.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de las numerosas personas concurrentes á dicha feria, advirtiéndole que se permitirá pastar á los ganados en los terrenos comunales de la jurisdicción de esta villa.

Villadiago 27 de septiembre de 1916.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para el año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castellanos de Castro 28 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Antolín Peña.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

Los *superfosfatos* de más alta graduación, son los de la *Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao*.

Representante en Burgos y provincia

JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Almacenes, Huerto del Rey, 25, (La Flora).—BURGOS

1

Gran Colegio Cervantes, trasladado desde Santa Clara, 7 á San Juan, 63.

Pedid gratis Reglamentos. 1

IMPRESA PROVINCIAL